



Resolución Ministerial

Lima, 09 de MAYO del 2025

VISTO; el expediente N° DVMPAS20250000223, que contiene el Memorándum N° D000428-2025-DVMPAS-MINSA, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y sus modificatorias, se creó la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" dentro del pliego Ministerio de Salud;

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza la creación de la unidad ejecutora Hospital de Lima Este - Vitarte, la que absorberá a las unidades ejecutoras 148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE y 050. HOSPITAL VITARTE, para lo cual el Ministerio de Salud es responsable de la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación de la nueva Unidad Ejecutora;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 463-2023-MINSA, se dispone, en su artículo 1, formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este – Vitarte en el Pliego 011. Ministerio de Salud; asimismo, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la referida resolución, se dispone el inicio del proceso de fusión por absorción de las Unidades Ejecutoras 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte y 050. Hospital Vitarte a la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este – Vitarte, el cual concluye dentro del plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha de la citada Resolución Ministerial, una vez expedida la Resolución Ministerial que declare su conclusión;

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 079-2025-MINSA, se amplía, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2024, el plazo del proceso de fusión por absorción de las Unidades Ejecutoras al que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 463-2023-MINSA, previamente ampliado por las Resoluciones Ministeriales N° 1076-2023/MINSA, N° 018-2024/MINSA y N° 390-2024/MINSA, hasta el 30 de junio de 2025;

Que, conforme al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 463-2023-MINSA, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 511-2023/MINSA y N° 017-2024/MINSA,



se encarga la conducción de la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este – Vitarte al/ a la Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 678-2024/MINSA, se designó al señor ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DÍAZ, como Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente y designar al señor CIRO LIBERATO RAMÓN, como Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° D000644-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a las citadas acciones de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor **ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DÍAZ**, como Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud.



Artículo 2.- Designar al señor **CIRO LIBERATO RAMÓN**, como Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud; asumiendo a su vez, la conducción de la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este – Vitarte del Ministerio de Salud.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

